



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS "LA JOYA S. A."

Joya de los Sachas, a 25 de Abril del 2011

Señor
Ramón Vicente Muyulema Gavilanes
Presente.-



Por el presente me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A." celebrada el día de hoy 25 de Abril del 2011, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley y el Estatuto Social, designa a usted **PRESIDENTE** de la prenombrada compañía para el periodo estatutario de **DOS AÑOS**. En tal virtud, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en ausencia o impedimento del Gerente General.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social.

La compañía se constituyó por escritura otorgada el 24 de octubre del 2002 ante el Notario público del cantón la Joya de los Sachas. Se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil con el numero 22, Folio No. 40, Tomo 1 del mismo cantón, el 19 de noviembre del 2002.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente,

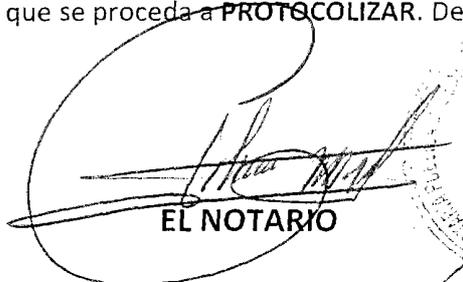
Ramón Olmedo Chalco Simbaña
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A.**- La Joya de los Sachas a 25 de abril del 2011.

Ramón Vicente Muyulema Gavilanes
Cc.170960836-6

RECIBIDO.- El día de hoy Veintiocho de Abril del año dos mil once, a las quince horas con veinte minutos, en una foja útil para que se proceda a **PROTOCOLIZAR**. De todo cuanto doy fe y certifico.


EL NOTARIO



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy **Veintiocho de Abril del año dos mil once**, a las quince horas con veinte minutos. Ante mí Sra. Liliana Moya de Lara, Notaria Suplente del Cantón Francisco de Orellana, me presentan el documento que antecede (**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA CIA TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS LA JOYA S.A. .**). Para que sea legalmente protocolizada, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo dieciocho numeral dos de la ley notarial en actual vigencia se procede a protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.


Sra. Liliana Moya de Lara
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN
JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado.
Fojeta) (Art. 111) UNA

La Joya de los Sachas a 28 de Mayo 2011.
Jeb. Juan...
NOTARIO PUBLICO

